





**Proceso Ejecución de las Operaciones**

**Subproceso de Organización Institucional**

Estudio de Requerimiento Humano

Anteproyecto de Presupuesto 2023

***Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima de Siquirres.***

Marzo 2022

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | *31 de marzo de 2022* |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | | **# Informe:** | *290-PLA-OI-RH-2022* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | *Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima de Siquirres.* | | |
| **Referencia Interna:** | *Ref:* *2534-2021* | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** | ***Cuadro 1***  ***Cantidad de Recurso Humano solicitado***   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Cantidad | Tipo de plaza | Observación | Comunicado por el SGC mediante oficio | | 1 | Fiscala o Fiscal | *Solicitud realizada mediante* *oficio 81-ADM-PISAV-2021* | 11020-2021 | | **TOTAL** | | | |   ***Fuente: Consejo Superior sesión 103-2021, del 01 de diciembre del 2021, artículo*** ***LVIII. [[1]](#footnote-1)*** |
| **II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | Las licenciadas María Gabriela Alfaro Zúñiga, Karla Pamela Cascante Aguilar y la Máster Sara Arce Moya, por su orden, Fiscala Adjunta Coordinadora de Fiscalías modalidad PISAV, Administradora de Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima y Coordinadora Técnica Modelo Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima, solicitan ante el Consejo Superior un segundo recurso de persona Fiscal para la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima de Siquirres, específicamente en la Fiscalía, modalidad PISAV.  Lo anterior, argumentando, que se requiere de otra persona fiscal que atienda los asuntos de la plataforma, ya que en muchas ocasiones esta no puede asistir a las intervenciones en Violencia Doméstica porque se encuentra en audiencia o atendiendo otros asuntos urgentes.  Se indica que la necesidad detectada se establece realizando un análisis cualitativo, por la especialidad del servicio que se brinda y no cuantitativo, siendo que aun cuando el ingreso de causas sea menor a otras Unidades de Género del país, por tratarse de una atención especializada, que involucra factores como la menor revictimización, una atención conjunta e integral unido a un servicio de calidad, por lo que se hace necesario contar con la posibilidad de que la víctima reciba efectivamente esa atención, lo que no ocurre en este momento en la mayoría de las intervenciones, como consecuencia de contar con una única fiscala en la Plataforma.  El Consejo Superior acordó trasladar a la Dirección de Planificación para que valore e indique lo que corresponda en cuanto a la necesidad. |
| **III. Información Relevante** | **3.1-Antecedentes**  **Oficina PISAV en la localidad de Siquirres**  El PISAV de Siquirres se creó mediante el Informe 67-PLA-CE-2014 de Requerimiento Humano para el 2015, cuando se analizó la factibilidad de crear la Plataforma Integral de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) para las oficinas en La Unión (Tres Ríos), San Joaquín de Flores, Siquirres y la definición de la Estructura Organizacional con la que deben contar este tipo de oficinas. El Consejo Superior en sesión 35-14, del 23 de abril del 2014, artículo LXI, conoció y aprobó el respectivo informe.  Es así, como el PISAV de Siquirres inicia a dar el servicio a partir del 2015, momento en que se empieza a disponer del equipo de trabajo con recurso extraordinario, a partir de los análisis y recomendaciones de la Dirección de Planificación a través de los estudios de Requerimiento Humano en los siguientes ejercicios presupuestarios[[2]](#footnote-2). No obstante, es hasta en el último trimestre del 2019, cuando las oficinas que conforman el PISAV se encuentran laborando en un edificio de forma conjunta bajo el modelo en que laboran todas las plataformas de servicio PISAV instauradas en el país.  Finalmente, a partir del 2021 se recomienda la estructura de personal en forma ordinaria, donde se dispone únicamente de una plaza de persona Fiscal, según se establece en el informe 549-PLA-RH-OI-EV-2020 de esta Dirección, aprobado en sesión 45-2020 del 8 de mayo del 2020, artículo XVII.  **3.2.- Estructura de Personal**  **3.2.1.- Conformación de Estructuras de las Plataformas PISAV**  En el informe 549-PLA-RH-OI-EV-2020, relacionado con las estructuras que integran las plataformas de los PISAV, se estableció de manera resumida, el detalle de las estructuras que conforman cada plataforma de los PISAV, en donde se puede percibir que disponen una misma estructura básica de puestos, con algunas excepciones en el caso de Pavas y La Unión, que tienen incluido personal médico.    Como se puede percibir, la cantidad total de plazas muestran diferencias en la conformación de cada plataforma, y de manera particular la cantidad de puestos de Técnicos Judiciales es variable, así como la de Fiscales. Por el contrario, la cantidad de personal para la Defensa Pública como el de las Oficinas de Atención a las Víctimas y Testigos, así como del área de Trabajo Social y Psicología, preservan la misma cantidad y tipo de puestos. PISAV La Unión, es la única que tiene adscrito un puesto de Técnico en Comunicaciones Judiciales y de Profesional 2 que corresponde al puesto de la persona que funge como Administradora de las Plataformas.    Para el caso que nos ocupa, se visualiza que la cantidad de plazas de Fiscal Auxiliar asignada a las PISAV muestra una variación en las plataformas, donde la Fiscalía de Siquirres y San Joaquín tienen únicamente un puesto de esta categoría.  Si bien, el modelo fue concebido con dos puestos de Fiscal Auxiliar para las PISAV, según se establece en el informe 67-PLA-CE-2014, se recomendó únicamente una plaza de Fiscal Auxiliar, por cuanto se estimó que la carga de trabajo que se generaría a nivel del Ministerio Público podía ser atendida por un solo puesto, con el correspondiente personal de apoyo (una plaza).  **3.2.2.- Estructura de Personal de la Fiscalía de Siquirres**  Mediante el informe 1140-PLA-MI-2021[[3]](#footnote-3) relacionado con el Rediseño de procesos de la Fiscalía de Siquirres, se determinó la siguiente estructura organizacional:  “**Figura 1**  **Estructura organizacional de la Fiscalía de Siquirres, a marzo de 2020**    *Como parte de la estructura de esta Fiscalía, ubicamos en un primer nivel jerárquico a una Fiscala Adjunta o Fiscal Adjunto, el cual se encuentra ubicado físicamente en el Segundo Circuito Judicial de Zona Atlántica (Pococí), en un segundo nivel jerárquico se encuentra una persona Fiscala Coordinadora o Fiscal Coordinador, para lo cual es importante mencionar que esta oficina cuenta con un puesto de Fiscala o Fiscal de Juicio, destacado de forma temporal en el Plan de descongestionamiento del Tribunal Penal de Siquirres, de acuerdo a los estudios 681-PLA-2018, 1707-PLA-OI-MI-2019 y 2130-PLA-PE-2019, citados en el apartado anterior de estudios preliminares. En un tercer nivel jerárquico, se encuentran tres plazas de Fiscal Auxiliar y adicionalmente, la localidad de Siquirres cuenta con una persona Fiscal Auxiliar destacada en la Plataforma Integral de Servicios de Atención a Víctima (en adelante PISAV). En un cuarto nivel se encuentra la Coordinadora o Coordinador Judicial quien se dedica a la supervisión general del personal Técnico Judicial y de velar por el buen funcionamiento de la Fiscalía, de seguido en un quinto nivel jerárquico se ubican tres personas Técnicas Judiciales que laboran respectivamente con cada Fiscal Auxiliar, identificándose, además, a una persona Técnica Judicial destacada en PISAV que labora con el Fiscal Auxiliar que atiende en ese servicio. En un sexto nivel jerárquico de dicha estructura se puede observar a una persona Auxiliar de Servicios Generales 2 (Conserje).*  En consulta realizada al Ing. Nelson Arce Hidalgo, Coordinador de Unidad del Subproceso Modernización Institucional, indicó que producto del análisis efectuado en la Fiscalía de Siquirres, no se recomendó ninguna variación, por lo que la estructura actual está bien y se mantiene.  Asimismo, en el referido estudio se indica que: “*Hasta el 2018, la Fiscalía de Siquirres contó con un equipo de trabajo compuesto por una persona Fiscal Auxiliar y Técnico Judicial de la Fiscalía Especializada de Género”.*  Tal como se evidencia, la Fiscalía de Siquirres dispone de un Fiscal de Juicio y 4 Fiscal Auxiliar, una de las plazas atiende Plataforma Integral de Servicios de Atención a Víctima (PISAV).  En lo que respecta a la estructura de la Fiscalía para el PISAV, ya se mencionó, que el modelo fue concebido con dos puestos de Fiscal Auxiliar para las PISAV, según se establece en el informe 67-PLA-CE-2014, no obstante, se recomendó únicamente una plaza de Fiscal Auxiliar, por cuanto se estimó que la carga de trabajo que se generaría a nivel del Ministerio Público podía ser atendida por un solo puesto, con el correspondiente personal de apoyo.  **3.3.- Requerimiento humano para el presupuesto del 2023**  De seguido se presenta la siguiente información presentada ante el Consejo Superior, mediante oficio 81-ADM-PISAV-2021, sobre la necesidad del recurso humano solicitado[[4]](#footnote-4).  Tal como se indicó en párrafos anteriores se solicita una segunda plaza de persona Fiscal debido a que en la plataforma se dispone de sólo un recurso y en muchas ocasiones no puede asistir a las intervenciones en Violencia Doméstica porque se encuentra en audiencia o atendiendo otros asuntos urgentes, en detrimento del servicio que se presta y el objetivo de la oficina que es garantizar el respeto a los derechos de las personas víctimas de delitos, minimizando la revictimización y facilitando el acceso a los servicios de manera interdisciplinaria.  **3.3.1- Criterio del personal involucrado sobre la necesidad del recurso:**  A continuación, se detalla el criterio emitido por las diversas instancias involucradas en la Plataforma y que han determinado la necesidad del recurso:   | *Oficina* | *Justificación* | | --- | --- | | *Oficina de Trabajo Social y Psicología de Siquirres, modalidad PISAV.* | *Por parte del equipo de trabajo, se indica "1. Al haber solo un fiscal se obtiene afectación a las personas usuarias tanto para la toma de denuncia como para la intervención única junto con el Juzgado debido a que el fiscal no se encuentra en la oficina porque tuvo que salir a realizar vistas o audiencias.*  *2. Consideramos que debe de haber una persona fiscal especializado que atienda diferentes tareas como juicios y audiencias que conozcan de los casos para no vulnerar los derechos de las personas víctimas.*  *3. Por último, considerando el circulante de casos que se manejan y las denuncias que ingresan, así como la naturaleza de los delitos y la necesidad en la Fiscalía se hagan visitas domiciliarias dependiendo de los hechos.".* | | *Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito de Siquirres, modalidad PISAV.* | *"De parte del equipo OAPVD de esta plataforma uno de los principales inconvenientes que nos han manifestado algunas usuarias de nuestra oficina es sobre el tiempo que tardan en la Fiscalía para resolver sus casos, lo cual consideramos que con otro Fiscal o Fiscala se podría agilizar el tema del trámite de los expedientes y la redacción de acusaciones.*  *Otra de las situaciones que se han presentado desde siempre es en el momento de intervenciones a menores de edad para toma de denuncia, en ocasiones no se pueden llevar a cabo en el día que ya se tenía agendado ya que la Fiscal tiene que salir rápidamente a atender alguna vista o audiencia, esto genera inconvenientes como reprogramar la diligencia para otra hora o fecha, hacer esperar por varias horas a las ofendidas, acumulación de diligencias en el mismo día lo cual provoca molestia en los usuarios y usuarias, situación que se podría resolver contando con un segundo Fiscal o Fiscala.*  *De parte de nuestra oficina esperamos que la situación se resuelva de la mejor manera en beneficio de la persona usuaria.".* | | *Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres, modalidad PISAV.* | *La Licda. Elsa Azofeifa Méndez, Jueza Coordinadora, indica que “En reiteradas ocasiones, debido a las múltiples funciones que tiene la persona fiscal designada esta PISAV, se ha visto imposibilitada a presentarse en todas las intervenciones de Violencia Doméstica, de ahí que, se debe de testimoniar piezas y eso desnaturaliza el objetivo principal del modelo.*  *La presencia de la persona fiscal en las intervenciones es de suma importancia, siendo que de esa manera se le brinda a la persona presunta víctima un abordaje integral, además, se cumple la misión que tiene el PISAV “la no revictimización de la persona solicitante de las medidas de protección”, dado que en una sola entrevista la persona solicitante hará la narración de los hechos.*  *De igual manera en este Juzgado, se tiene un ingreso considerable de casos de Violencia Doméstica, tal es el caso, que, durante el mes de agosto del 2021, ingresó un total de 64 intervenciones, de las cuales 61 son de violencia intrafamiliar y tan solo 3 fueron consignadas como denuncia penal, por lo tanto, se evidencia la necesidad de que la persona fiscal pueda asistir a las intervenciones para que pueda explicar a la persona usuaria y esta no desista del proceso cuando se amerita.*  *Es importante indicar que la fiscal, a parte de las intervenciones que se debe de atender, realiza visitas domiciliares, atención de juicios o bien, atiende casos propios de Delitos Sexuales de mayores o menores de edad, y personas adultas mayores, es por lo anterior, se valore la importancia de contar con un segundo fiscal.”.* | | *Fiscalía de Siquirres, modalidad PISAV.* | *La Licda. Karla Valverde Bonilla, Fiscala Auxiliar refiere “En vista del acuerdo tomado en fecha 22 de julio del año 2021, en reunión mensual de PISAV Siquirres, en el que se determinó la necesidad de un segundo recurso como Fiscal; explicó a continuación las razones por las cuales dicho recurso es pertinente en la Plataforma desde el punto de vista del Ministerio Público.*  *En primera instancia es importante recordar que las PISAV nacieron a razón de la víctima de violencia doméstica, en la que se pretendía minimizar la revictimización de la misma, teniendo en un solo lugar el personal para la atención debida al usuario y usuaria. Parte de esa intención es que cuando la víctima interponga solicitud de medidas de protección el Juzgado de Violencia Doméstica, en el acto, sea atendido por el Fiscal o la Fiscala de la plataforma, a fin de informarle su derecho a denunciar en la vía penal y si la víctima desea hacer valer su derecho y que la misma denuncia del proceso de violencia doméstica sea, al menos, la base para el proceso penal. De forma tal que el usuario y usuaria no deba de repetir su relato y así evitar su revictimización. Haciendo esta situación que sea necesaria la participación del Fiscal o la Fiscala en la intervención de la víctima junto con el Juez o Jueza para que la denuncia quede lo más completa posible y precisamente para la explicación del proceso penal.*  *Es en este punto que la Plataforma en Siquirres, no está logrando la atención integral junto con el Juez y/o Jueza de Violencia Doméstica, debido a que en muchas ocasiones mi persona se encuentra fuera del despacho en alguna audiencia, vista, visitas a ofendidas; o bien en la oficina atendiendo testigos, denuncia de menor, denuncia de víctima en estado emocional delicado, disponibilidad (personas detenidas). Estas atenciones hacen que mi presencia en la intervención inicial no se logré concretar ya que no puedo abandonar una diligencia ya iniciada; provocando que el Juzgado de Violencia Doméstica deba de remitir posteriormente un Testimonio de Piezas a la Fiscalía y nosotros citar al ofendido u ofendida nuevamente al edificio a fin de explicarle su derecho a denunciar y sobre el programa de Atención y Protección a la Víctima del delito; y en otros casos la víctima debe de esperar a que se atendida por nosotros hasta que concluyamos la diligencia ya iniciada, y aunque contamos con la denuncia del Juzgado de Violencia Doméstica, se debe de ampliar la misma para los fines del proceso penal, es decir, el tiempo de espera se alarga y además debe de alguna manera contar “nuevamente” los hechos.*  *Si bien, la cantidad de ingresó con relación a causas no es un gran número, lo cierto es que acá en PISAV Siquirres el movimiento de usuarios y usuarias en el Juzgado de Violencia Doméstica, así como las demás diligencias con las que cuenta la Fiscala, hacen que rebase la posibilidad de que una única Fiscala pueda dar la debida atención a cada una de las víctimas.”.* |   De la información plasmada anteriormente, se puede determinar que a criterio de las personas entrevistadas, se hace indispensable contar con la segunda plaza de Fiscal (a) en la Plataforma, porque debido a la cantidad de funciones que tiene que asumir la única persona fiscal designada en el PISAV, se ha visto limitada su participación en las intervenciones de Violencia Doméstica y eso desnaturaliza el objetivo principal del modelo.  **3.3.2.- Información Estadística** PISAV Siquirres  De seguido se muestra los datos estadísticos sobre el movimiento de trabajo de la Fiscalía, modalidad PISAV, según el siguiente cuadro:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | *Cuadro Nº 1*  *Movimiento de trabajo del 1 de enero 2019 al 31 de octubre 2021* | | | | | *Año* | *Entrados* | *Terminados* | *Circulante* | | 2019 | *434* | *428* | 289 | | 2020 | *371* | *331* | 340 | | 2021 | *310* | *530* | 238 | | *Fuente: Fiscalía de Siquirres, modalidad PISAV.* | | | |   *También en el cuadro siguiente, se aporta información, relacionada con el movimiento en violencia doméstica, en lo que se refiere a las intervenciones judiciales recibidas, donde lo ideal según el modelo PISAV, es que la persona Fiscal, participe en la entrevista, cuando se conforma el equipo de abordaje.*   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | *Cuadro Nº 2*  *Intervenciones en Violencia Doméstica* | | | | | | Año | LPVCM | *Intrafamiliar* | Cantidad Total | Cantidad en la que ha participado la persona Fiscal. | | 2019 | 131 | *533* | 664 | 148 | | 2020 | 77 | *410* | 487 | 70 | | 2021 | 64 | *390* | 454 | 32 | | *Fuente: Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres, modalidad PISAV.* | | | | |   *También como aspecto a tomar en cuenta se menciona que, según la matriz de indicadores de gestión del Juzgado del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en el mes de octubre un 17% de lo ingresado se envió por medio de testimonio de piezas a dicha Fiscalía, lo que provoca que la Fiscalía, deba entrevistar nuevamente a la persona víctima y atrasos en la tramitación del proceso.*  *(...)*  *Cabe indicar que en este momento la Fiscalía Adjunta de Género, debió intervenir y poner en práctica un plan de descongestionamiento de resolución de causas, siendo que se cuenta con 79 causas pendientes de realizar acto conclusivo de Acusación, lo que provoca una clara afectación a las víctimas al ver retrasados los procesos, precisamente por la imposibilidad de la Fiscala de atender todas las gestiones dada la carga laboral por tratarse de un único recurso de Fiscal o Fiscala, plan que únicamente resuelve el problema de manera temporal en cuanto al retraso en la gestión de resolución, pero no impacta en la atención de las víctimas, siendo que las múltiples gestiones de la Fiscala  impiden que participe en las atenciones inmediatas de las ofendidas, lo que entra en conflicto con la naturaleza de la Plataforma y el servicio especial que en principio se brinda, así como genera otro tipo de retrasos como el enunciado en cuanto a la resolución de causas, por tratarse de un único recurso profesional en la Plataforma.”*  **De la información suministrada sobre la necesidad del recurso se determina que la plaza de persona Fiscal se requiere para mantener la presencia permanente del Ministerio Público en la plataforma, con el objetivo de no desatender las labores encomendadas por falta de personal y brindar el servicio de manera integral, realizando un abordaje a la población vulnerable en el menor tiempo posible, contribuyendo en la disminución de la revictimización y no sólo valorando la gestión por la cantidad de asuntos que ingresan o tramitan.**  **3.4.-Informe 549-PLA-RH-OI-EV-2020 sobre Requerimiento de Recurso Humano para la Oficina Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV), ubicada en Siquirres.**  Es importante indicar que la Dirección de Planificación elaboró un estudio en Oficina Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV), ubicada en Siquirres, donde se indica lo siguiente, relacionado con la participación de la persona Fiscal en la oficina del PISAV:  *“…Dentro de la entrevista inicial cuando se presenta una persona usuaria a poner una denuncia, se trata de una conversación y/o relación interpersonal, en la cual participan la persona usuaria, el Juez o la Jueza, Fiscal o Fiscala, auxiliar judicial del Juzgado de Violencia Doméstica, para detectar de manera clara y en el mínimo de tiempo posible, las necesidades y demandas de la persona entrevistada, con el fin de redireccionar a la persona usuaria al o los servicios que se brindan en la PISAV.*  *En el caso del Ministerio Público se requiera la figura de la Fiscala o Fiscal para la atención del tema de medidas cautelares, tiene a cargo la investigación ante el Juez o Jueza penal, para garantizar los fines del proceso, el sometimiento del imputado al proceso y la protección de la Víctima. Esta solicitud la puede hacer el representante del Ministerio Público desde el inicio de la investigación o durante el proceso.” (La negrita no pertenece al original)*  Asimismo, se indicó el criterio sobre el tema, en laentrevista realizada a la Máster María Gabriela Alfaro Zuñiga, Fiscala Adjunta Especializada en Género, quien señaló que la apertura de la Plataforma PISAV en Siquirres ha fortalecido el servicio que se brinda en la zona y se ha convertido en un gran apoyo para la Fiscalía de Siquirres en la atención de los delitos sexuales y de penalización. No obstante, le preocupa la poca cantidad de personal asignado en la plataforma, por cuanto la demanda es muy alta y no se da abasto con la atención a cargo de una sola plaza de Fiscal.  Adicionalmente, la licenciada Alfaro Zúñiga, insistió en la necesidad de fortalecer el personal de la fiscalía de las plataformas, ya que cuentan con una estructura tan mínima que genera en ocasiones que las víctimas no puedan ser atendidas, por cuanto a un solo fiscal de PISAV, le corresponde atender una serie de actividades iniciales propias de la investigación, que le van a generar ausentarse de la oficina. A manera de ejemplo menciona los casos comunes de delitos sexuales y de penalización en donde existe un porcentaje muy alto de riesgo para las víctimas, que por disposición de la Fiscalía General y la Fiscalía Adjunta de Género, les conlleva a los fiscales presentar una solicitud de medidas cautelares, que les obliga trasladarse al Juzgado Penal y esperar mientras se resuelve la situación jurídica de la persona imputada, con el agravante que si el personal de apoyo no está en la oficina (por enfermedad, atención de asuntos, u otros), se deja desatendida la oficina.  También, refiere que otras de las actividades que lleva a cabo la o el Fiscal son las vistas, las audiencias, los anticipos jurisdiccionales de prueba, que les implica estar fuera de la oficina, sin mencionar una apertura de evidencia y el acompañamiento que se debería brindar en la etapa de juicio. Tiene claro que lo ideal es cumplir con el protocolo de atención, pero la dinámica ordinaria del trabajo no les permite tener una permanencia en la oficina en una gran parte de la jornada.  Por otra parte, manifiesta que la única plaza asignada en PISAV, también es quien realiza la disponibilidad que inicia el lunes a las 7:00 a.m. y finaliza los viernes a las 16:30 todas las semanas, e ingresa al rol de disponibilidad los fines de semana que es compartido con los Fiscales de Siquirres y le corresponde un fin de semana mantener la disponibilidad. Lo anterior, se hace para aprovechar el recurso y priorizar la atención de la víctima y atraerla a la plataforma que de manera integral, inmediata y oportuna debe ofrecer el servicio.  Por su parte, la Licda. Ana Yansi Ruphuy Herrera, Fiscala Coordinadora de la Fiscalía de Siquirres destaca la labor de la Fiscala del PISAV*,”quien asume la disponibilidad en la jornada ordinaria de lunes a viernes, lo que contribuye a identificar los delitos que requieren la atención integral que brinda el PISAV, ante la necesidad de una denuncia por violencia doméstica, la solicitud de una pensión alimentaria, la contención psicológica y todo dentro de un solo servicio.”*  Además, se realizó un análisis del movimiento de trabajo del Ministerio Público (modalidad PISAV), donde se indicó que el personal destacado a las Fiscalías del modelo PISAV se encuentran adscritas directamente a la Fiscalía General; sin embargo, pueden ser movidas a otra oficina, siempre y cuando destaquen a otra persona en el puesto, ya que el modelo requiere para su funcionamiento óptimo contar con la presencia del Ministerio Público.  En relación con la carga laboral de la Fiscal Auxiliar del PISAV de Siquirres se determinó lo siguiente:  *“…al tomar en consideración el promedio de 66.76 casos nuevos ingresados, se nota que es el mayor promedio a nivel individual que tiene el puesto de Fiscal Auxiliar en esa zona con respecto a las otras oficinas, ya que solo se destaca un puesto para atender todo lo relacionado con el Ministerio Público.*  *Debido a la carga de trabajo que atiende un solo puesto a nivel de asuntos ingresados, es probable que esta situación esté afectando en la cantidad de asuntos terminados que se reportan en promedio, ya que son alrededor de 25 asuntos menos que salen con relación a lo ingresado, situación que se refleja directamente en el circulante, pasando de 150 casos al iniciar el año a 289 casos, es decir, con 139 casos más de lo que inició.”*  Además, se indicó en esa ocasión que el modelo de trabajo requiere de una presencia permanente de la figura de la Fiscala o Fiscal, lo cual permite una atención y valoración inmediata de la situación en aquellos casos en los que se determina que la situación que muestra la persona usuaria requiere ser elevada a la materia Penal y no únicamente gestionarla a nivel del Juzgado de Violencia Doméstica.  Asimismo, se consultó a la Licda. Maria Gabriela Alfaro Zuñiga, Fiscala Adjunta de Asuntos de Género, quien también está involucrada en la atención de los asuntos de los fiscales en PISAV, refiere su criterio:  *“(…) los PISAV deben disponer de una cantidad de plazas de Fiscales para ir a juicio ya que los casos deben ser acompañados hasta esa etapa procesal.* ***Además, menciona que disponer únicamente de un recurso en algunas de estas oficinas es insuficiente pues la dinámica les demanda realizar vistas, audiencias y otro tipo de diligencias que les conlleva salir de las oficinas y no estar presentes cuando se reciben las personas denunciantes. Adicionó que en la Fiscalía PISAV de Pavas y de La Unión, los Fiscales asignados sí van a la etapa de juicios, no así en San Joaquín y Siquirres por disponer solo de un recurso.*** *(La negrita no pertenece al original)*  *Hace ver que a pesar de existir el deseo de colaborar con las causas de los delitos que asume el PISAV para elevarse al juicio, la agenda de la Fiscala de Juicio está saturada con los delitos que se atienden en la plataforma, al tener que brindar una prioridad por los asuntos de vulnerabilidad que representan en la materia de género.*  *Tal como lo aportó en párrafos anteriores de este informe, la Máster Alfaro Zúñiga, señala que operativamente es muy común que los delitos sexuales y de penalización reflejen un porcentaje muy alto de riesgo, donde la valoración es muy positiva para la solicitud de medidas cautelares que conlleva la inversión de tiempo en las audiencias y ausentarse de la oficina, lo que genera desatender la denuncia de otras víctimas por la falta de personal existente.”*  *(…)*  *Importante tomar en consideración que para estas oficinas no solo se deben tomar en cuenta el dato estadístico, sino la inmediatez con la que se pueda abordar los casos, lo cual son parte del objetivo que tienen los PISAV como aspecto cualitativo, ya que actualmente se destaca el personal mínimo para estas oficinas. Estos modelos trabajan bajo el principio de integralidad e inmediatez al momento de prestar un servicio, razón por lo que muchas veces priva más el aspecto cualitativo que el cuantitativo para ambos profesionales.”*  Finalmente, en lo que interesa, se concluye*:*  *”… 5.32. A nivel del Ministerio Público durante el 2019, se nota que la mayor carga de trabajo en esta modalidad de trabajo recae sobre la oficina de Pavas con un promedio mensual de 140 casos al mes, seguido de la oficina de La Unión (77) y Siquirres (66) . Importante indicar que no solo se debe medir la gestión por la cantidad de asuntos que ingresan o tramitan, sino por la presencia permanente de la Figura del Ministerio Público, con el objetivo de brindar el servicio de manera integral y con un abordaje hacia una población vulnerable en el menor tiempo posible, apoyando esto además en la disminución de la revictimización.*  *5.33. A criterio de la Fiscala Adjunta especializada en Género, las PISAV logran disponer en un solo lugar los servicios que se requieren para brindar la atención de manera integral a las víctimas, sin embargo, estima necesario e indispensable reforzar las Fiscalías de PISAV en donde solamente se tiene un recurso para que puedan atender los asuntos en las diversas etapas procesales.”*  Y relacionado con la necesidad de una segunda plaza de persona Fiscal para el PISAV de Siquirres se indica en la recomendación 6.12. lo siguiente: *“...* ***Asimismo, se sugiere que la Fiscalía General, en caso de reconsiderar la necesidad de trasladar algún recurso, pueda reforzar la Fiscalía del PISAV de Siquirres”.***  **De lo expuesto se evidencia que la Dirección de Planificación, mediante el informe citado, abordó la necesidad de la segunda plaza de Fiscal para el PISAV de Siquirres, tomando en consideración los mismos argumentos que justifican la actual solicitud, sea, tomando en cuenta** **aspectos cualitativos y cuantitativos, sobre la necesidad de disponer permanentemente una persona Fiscal, en concordancia con el objetivo de las oficinas PISAV de garantizar el respeto a los derechos de las personas víctimas de delitos, minimizando la revictimización y facilitando el acceso a los servicios de manera ágil e interdisciplinaria y no necesariamente sólo valorando la carga laboral**, **y por lo cual se sugirió a la Fiscalía General de ser posible reforzar la Fiscalía del PISAV de Siquirres.**  **3.5. Actualización del movimiento de trabajo del Ministerio Público (modalidad PISAV).**  Se consideró pertinente actualizar la carga de trabajo del Ministerio Público (modalidad PISAV) de Siquirres, con los años 2020-2021, obteniéndose el siguiente resultado:  **Cuadro N°1**  **Movimiento de trabajo de las oficinas de la Plataforma Integral de Servicios de Atención a la Víctima del Ministerio Público, durante el periodo 2017-2021**    Fuente: Sistema informático SIGMA y datos proporcionados por la Administradora del PISAV.  Nota: (\*) Incluye los 280 casos de delitos sexuales contra menores de edad que se trasladaron de la Fiscalía de Pavas a PISAV de la misma zona.  (\*\*) incluyen los 245 asuntos que se trasladaron de la Fiscalía ordinaria al PISAV de Siquirres (cerró Delitos Sexuales y Ley de Penalización).  En términos generales, se observa que en el quinquenio analizado la representación del Ministerio Público a nivel de las oficinas PISAV ha mostrado un aumento significativo en la variable independiente de casos entrados, principalmente en la de Pavas, que muestra mayor cantidad, seguido de la Unión, Siquirres y en la última posición San Joaquín de Flores.  Durante el 2020 y 2021 la cantidad de casos entrados y salidos fue muy similar, en tres de las fiscalías, no así en Siquirres, que registra la mayor cantidad de asuntos salidos durante el 2021.  La variable circulante muestra una leve disminución en el 2021, respecto del año anterior a excepción de la Fiscalía de Siquirres (PISAV), que muestra un incremento.  Para el caso que nos ocupa **Siquirres,** es importante aclarar que a pesar de que el puesto de Fiscal Auxiliar se destacó de manera extraordinaria para la atención de casos de PISAV desde el 2017, los casos que se registraron no eran individualizados al no tener en ese momento un código de oficina PISAV, razón por lo que los casos atendidos fueron reportados dentro de la estadística normal de la Fiscalía de Siquirres.  Los casos entrados reportan un incremento de aproximadamente un 28% en el año 2021, respecto del año anterior y por ende aumenta el promedio mensual de asuntos que debe atender la persona Fiscal.  Al tomar en consideración el promedio de **46.4** casos nuevos ingresados, se nota que es el mayor promedio a nivel individual que tiene el puesto de Fiscal Auxiliar en esa zona con respecto a las otras oficinas, sea Pavas con 36, 9 (3 Fiscal Auxiliar); La Unión 28,9 (2 Fiscal Auxiliar) y San Joaquín 28,7 (1 Fiscal Auxiliar) De asignarse un recurso adicional a Siquirres el nuevo promedio sería 23.2 casos, siendo este promedio levemente inferior al de a sus homólogos la Unión y San Joaquín; asimismo permitiría la atención de poco más de un caso por día hábil para cada profesional, y brindar una atención más oportuna, minimizando la revictimización y en apego en con el objetivo de la creación de las oficinas PISAV.  En relación con los casos terminados se visualiza un aumento, del 2020 al 2021 de casi un 81%, lo cual según lo indicado por la Licda. Maria Gabriela Alfaro Zúñiga, Fiscala Adjunta de Género, fue producto de que en ese año regresó la titular del puesto de Fiscala Auxiliar de la PISAV Siquirres, Licda. Karla Valverde, quien aumentó la resolución de expedientes, además el personal de la Fiscalía Adjunta de Género intervino a través de un plan temporal de descongestionamiento, dada la gran cantidad de expedientes pendientes para realizar con acto conclusivo de Acusación con el que contaba dicho despacho, lo que se calificó por mi persona como un riesgo y una afectación a la persona usuaria.    Adicionó, que dichos apoyos se realizan con el esfuerzo y sacrificio de los compañeros y compañeras de la Fiscalía Adjunta de Género que mantienen sus cargas laborales, pero comprenden las necesidades que se evidencian cuando se emprenden colaboraciones a las Unidades de Género de todo el país.  La acción expuesta, incidió favorablemente en el promedio mensual de casos terminados que pasó de 30,04 a 54,22, tal como se refleja.  No obstante, lo anterior el circulante registra un incremento de un 18% del 2020 al 2021 y es el segundo más alto con relación a sus homólogos.  **3.6.- Informe 1140-PLA-MI-2021 sobre el Rediseño de Procesos del modelo Penal por medio de nuevas tecnologías de información en la Fiscalía de Siquirres.**  Esta Dirección a través del Subproceso de Modernización Institucional, realizó el informe 1140-PLA-MI-2021 relacionado con el Rediseño de procesos de la Fiscalía de Siquirres, donde se analizó la carga de trabajo de esta oficina, y se determinó lo siguiente[[5]](#footnote-5):  “ *Movimiento de trabajo de la Fiscalía de Siquirres*    *2019 reporta la menor cantidad anual de casos entrados. Durante los últimos dos periodos se registra mayor producción respecto al 2017 lo que refleja para el 2019 el menor circulante de los tres periodos.*  *Promedio de entrada mensual por plaza de Fiscal según Fiscalía homóloga*    *En promedio por plaza de Fiscal Auxiliar ingresaron 76 asuntos en el 2019, un asunto menos de la media nacional pese a que durante el 2019 se presentó una disminución en la entrada de asuntos (17%).*  Asimismo, en el apartado 5 Conclusiones, se indicó lo siguiente:  *“5.21. Al realizar una comparación de Fiscalías homólogas (estructuras similares de tres personas Fiscales Auxiliares destacadas en la atención de la materia Penal de adultos) para el periodo del 2017 al 2019, se logra determinar que esta Fiscalía, en cuanto a la variable de asuntos entrados, se encuentra en un asunto por debajo del promedio nacional, siendo de 77 casos entrados por mes durante el 2019, pese a que para los periodos 2017 y 2018, se registró un mayor ingreso de asuntos para Siquirres en comparación con las otras Fiscalías homólogas. Por otro lado, al analizar los asuntos terminados, es posible determinar que esta Fiscalía supera el promedio nacional de asuntos terminados de todos los periodos analizados, sea de 79 asuntos mensuales para el periodo 2019 y en promedio 67 asuntos por mes durante los periodos 2017 y 2018, respectivamente. De manera general, se debe resaltar que, al comparar la estructura organizacional de esta Fiscalías con sus homólogas, la composición de recurso humano responde a una estructura ideal para brindar una atención oportuna a la carga de trabajo que ingresa a esa oficina (**diapositivas 27 y 28).”*  Como se puede apreciar, el análisis realizado en esa oportunidad conlleva el estudio específico en la Fiscalía de Siquirres, sin considerar el puesto que ocupa el Fiscal Auxiliar que asume los casos del PISAV de Siquirres.  **3.7.- Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial**  La Corte Plena en la sesión 27-17 del 21 de agosto del 2017, artículo XVI, aprobó el punto primero de las “Medidas de Adopción Inmediata” contenido en el informe de las Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial, en los siguientes términos: *“No se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”.*  Posteriormente, la Corte Plena en la sesión del 4 de febrero del 2019, conoció el oficio 1417-PLA-2018, de 15 de noviembre de 2018, que fue aprobado en artículo XIX; donde, se indica que con base en las medidas de contención del gasto emitidas por Corte Plena y citadas anteriormente, la Dirección de Planificación propone las siguientes prioridades en relación con las solicitudes de recurso humano en el periodo presupuestario 2020:  *“1. Con el fin de contribuir en la contención del gasto público, se recomienda no crear plazas nuevas y para el proceso de formulación presupuestaria del año 2020, únicamente autorizar el análisis de las plazas extraordinarias aprobadas y ya vigentes para el 2019, esto en el tanto y cuando queden aprobadas en el Presupuesto al 30 de noviembre del año en curso.*  *2. Analizar los requerimientos mínimos y estrictamente necesarios para la implementación de leyes nuevas que estén aprobadas, las cuales se solicitarán como recursos adicionales para la implementación de éstas y no formarán parte del presupuesto ordinario de la Institución. Dependiendo en todos los casos del Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa la dotación de los recursos adicionales.”.*  Este tema fue incorporado dentro de las “Directrices Técnicas para la Elaboración de la Programación Anual de Objetivos y Metas (PAOM) y el Anteproyecto de Presupuesto 2019”, que reza:  “*O. Creación de Plazas 2019*  *Corte Plena en sesiones N°27-2017 de 21 de agosto de 2017, artículo XVI, N°28-2017 de 28 de agosto de 2017, artículo XV y N°29-2017 de 4 setiembre de 2017, artículo XVI, aprobó una serie de medidas de contención del gasto en el Poder Judicial, producto de la grave situación fiscal que enfrenta Costa Rica, la cual se ha visto acentuada por problemas de liquidez del Gobierno de la República para hacer frente a sus obligaciones de pago.*  *111. En lo que respecta a la creación de plazas, la Corte Plena aprobó que no se crearan plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”.* (La negrita no pertenece al original)  Además, el Ministerio de Hacienda en oficio DM-615-2019 del 10 de abril de 2019, que hace referencia a los esfuerzos realizados con el objetivo de mejorar la deteriorada situación fiscal del país, establece dentro de los límites al gasto público, que: “ *En la presente coyuntura, no se autorizará la creación de plazas, ni solicitud de recursos adicionales al monto de gasto presupuestario máximo comunicado, por lo que estas opciones estarán deshabilitadas en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).”.*  Asimismo, para la formulación presupuestaria de los periodos 2021, 2022 y 2023, mediante las circulares externas 8-2019, 1-2021 y 11-2021[[6]](#footnote-6) mediante las Directrices Técnicas se reiteró sobre no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes.  Por su parte, la Circular Externa 1-2021 sobre la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2022, comunicó las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2022, aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 118-2020, del 10 de diciembre del 2020, que en lo que interesa reza:  "T. Creación de Plazas 2022  En lo que respecta a la creación de plazas, la Corte Plena aprobó en sesión N° 54-2019 del 18 de diciembre de 2019, artículo único, no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes. “  **3..1.- Solicitud de creación de plazas para el 2023**  En lo que respecta al ejercicio presupuestario para el próximo año, la Circular Externa 11-2021 “Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023”, informa sobre las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 , aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 103-2021, artículo XXV, del 01 de diciembre del 2021, y de manera específica emiten la reiteración de no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes.  De lo expuesto se visualiza, que los órganos superiores institucionales desde el año 2017 han establecido medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial y en las directrices técnicas para los periodos presupuestarios han dispuesto no crear plazas nuevas.  Esta Dirección es consciente de la petición planteada por la oficina solicitante; sin embargo, como órgano técnico se procede a dar a conocer las limitaciones presupuestarias emitidas en los últimos años, respecto del no crecimiento de plazas en el Poder Judicial, y reiterado, a partir de los oficios del Ministerio de Hacienda DM-0436-2020, Título IV de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, que establecen como la regla fiscal la no autorización para la creación de plazas, ni la solicitud de recursos adicionales al monto de gasto presupuestario máximo comunicado, por lo que estas opciones estarán deshabilitadas en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).  A pesar de lo expuesto, se procede a poner en conocimiento la solicitud detallada en este informe, a fin de ser analizada por el honorable Consejo Superior, y que determine lo que a bien estime conveniente, según sus competencias. |
| **IV. Elementos Resolutivos** | **4.1.-**. La PISAV de Siquirres entró en funcionamiento oficialmente a partir de noviembre del 2019 con una estructura de personal de forma extraordinaria y a partir del año 2021 se recomendó ordinaria, donde se dispone de una plaza de persona Fiscal para realizar la labor encomendada al Ministerio Pública dentro de la plataforma.  4.2.- La cantidad de plazas de Fiscal Auxiliar asignadas muestran diferencias en la conformación de cada plataforma, donde la Fiscalía de Siquirres y San Joaquín disponen de un puesto de esta categoría. No obstante, el modelo de las PISAV fue concebido con dos puestos de Fiscal Auxiliar para cada plataforma, sin embargo, por la carga de trabajo que se generaría a nivel del Ministerio Público de esas zonas, se estimó podía ser atendida por un solo puesto.  4.3.-Esta Dirección determinó que la composición de recurso humano de la Fiscalía de Siquirres responde a una estructura ideal para brindar una atención oportuna a la carga de trabajo que ingresa a esa oficina. Se debe aclarar que el análisis realizado no contemplaba la plaza asignada al modelo de los PISAV.  **4.4.**- Las personas gestionantes solicitan una plaza de persona Fiscal Auxiliar**,** para la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima de Siquirres, específicamente en la Fiscalía, modalidad PISAV, argumentandoque se requiere de otra persona Fiscal que atienda los asuntos de la plataforma, ya que en diversas ocasiones esta no puede asistir a las intervenciones en Violencia Doméstica porque se encuentra en audiencia o atendiendo otros asuntos urgentes y por aspectos cualitativos y no cuantitativos.  **4.5.-** Se determina que la plaza de persona Fiscal se requiere para mantener la presencia permanente del Ministerio Público en la plataforma, con el objetivo de no desatender las labores encomendadas por falta de personal y brindar el servicio de manera integral, realizando un abordaje a la población vulnerable en el menor tiempo posible, contribuyendo en la disminución de la revictimización y no sólo valorando la gestión por la cantidad de asuntos que ingresan o tramitan**.**  **4.6.-** La Dirección de Planificación, ya había valorado la necesidad de la segunda plaza de Fiscal para el PISAV de Siquirres, tomando en cuenta los mismos argumentos que justifican la actual la necesidad de disponer permanentemente una persona Fiscal, en concordancia con el objetivo de la creación de las oficinas PISAV, minimizando la revictimización y facilitando el acceso a los servicios de manera interdisciplinaria y no únicamente valorando la carga laboral, por lo cual se sugirió a la Fiscalía General de ser posible reforzar la Fiscalía del PISAV de Siquirres.  **4.7.-** En el quinquenio analizado el Ministerio Público a nivel de las oficinas PISAV ha mostrado un aumento significativo en los casos entrados, principalmente en la de Pavas, la Unión y Siquirres.  La Fiscalía del **PISAV de Siquirres** reporta un incremento en **los casos entrados** de aproximadamente un 28% en el año 2021 respecto del año anterior, efecto que aumenta el promedio mensual de asuntos que debe atender la persona Fiscal (46.4 casos nuevos), siendo esta cifra el mayor promedio a nivel individual con respecto a las otras oficinas, sea Pavas con 36, 9; La Unión 28,9 y San Joaquín 28,7 .De asignarse un recurso adicional a Siquirres el nuevo promedio sería 23.2 casos, siendo este promedio levemente inferior al de a sus homólogos La Unión y San Joaquín; asimismo permitiría la atención de poco más de un caso por día hábil para cada profesional, y brindar una atención más oportuna, minimizando la revictimización y en apego con el objetivo de la creación de las oficinas PISAV.  Los **casos terminados** registran un aumento, en el 2021 de aproximadamente un 81%, respecto del 2020, lo cual, según lo indicado fue producto del aumento de la resolución de expedientes, y de que la Fiscalía Adjunta de Género intervino con un plan temporal de descongestionamiento. No obstante, **el circulante** registra un incremento de un 18% del 2020 al 2021 y es el segundo más alto con relación a sus homólogos.  **4.8.-**Se concluyó que las personas Fiscales Auxiliares de la Fiscalía de Siquirres destacadas en la atención de la materia Penal de adultos) para el periodo analizado, en cuanto a la variable de asuntos entrados, se ubica en un asunto por debajo del promedio nacional, siendo de 77 casos entrados por mes durante el 2019, pese a que para los periodos 2017 y 2018, se registró un mayor ingreso de asuntos para Siquirres en comparación con las otras Fiscalías homólogas.  **4.9.-** Los órganos superiores institucionales desde el año 2017 han establecido medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial y en las directrices técnicas para los periodos presupuestarios han dispuesto no crear plazas nuevas.  **4.10.-** Para el presente periodo presupuestario 2023, el Consejo Superior dispuso la no creación de plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes[[7]](#footnote-7). |
| **V. Recomendaciones** | **Al Consejo Superior**  **5.1.-** Según el análisis efectuado en el informe emitido por esta Dirección se había determinado la necesidad de fortalecer el despacho con un recurso humano adicional de Fiscal (a) para la PISAV de Siquirres[[8]](#footnote-8). No obstante, la Dirección de Planificación estima, que en atención a lo dispuesto por el órgano superior, en cuanto a la “no creación de plazas nuevas” para el próximo periodo presupuestario, y debido a las limitaciones económicas por las que atraviesa la institución, salvo disposición en contrario, no existe la posibilidad económica para la inclusión de las plazas solicitadas, ni crecimiento de recursos para el 2023, por lo que se pone en conocimiento del honorable Consejo Superior, a fin de que determine lo que estime oportuno.  **5.2.-** En caso de que se desee conocer el impacto que conllevaría reforzar el despacho con la plaza solicitada, se procede a detallar el impacto económico que conllevaría para el próximo año, la creación de la plaza de Fiscal o Fiscala, las cuales ascienden a un monto de 55.763.682 colones aproximadamente:    **IMPACTO ECONÓMICO DE LA CREACIÓN DE LAS 3 PLAZAS SOLICITADAS**  **POR EL JUZGADO DE COBRO DE GOLFITO**   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Tipo de Puesto** | **Cantidad de Puestos** | **Costo Total Anual** | **Costo Total de Equipo** | **TOTAL** | | Fiscal | 1 | 54.211.000 | 1.552.682 | **55.763.682** | |  |  |  |  |  |   Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos  **5.3.-** De no poder suministrarse el recurso se considera pertinente que la Fiscalía General analice y realice una valoración interna para valorar posibles redireccionamientos de los recursos internos hacia la atención de las necesidades críticas (áreas sensibles) como las que aquí se apuntan de reforzar la Fiscalía del PISAV de Siquirres con una persona Fiscal y de esa forma maximizar los recursos, que ayuden a equilibrar las cargas de trabajo entre las dependencias a su cargo y atender las prioridades institucionales.  5.4.- La Administradora de las plataformas PISAV, deberá estar monitoreando el comportamiento en la carga de trabajo de estos despachos, a fin de girar las recomendaciones respectivas para, fortalecer los equipos de trabajo. |
|  | |  |  | | --- | --- | | ANEXOS | | | 1. Acuerdo del Consejo Superior (solicitud de creación de plazas 2023) |  | | 1. Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023. |  | |
| **Realizado por:** | *Licda. Marlene Alpízar López, Profesional 2* |
| **probado por:** | *Lic. Ginethe Retana Ureña, Jefa del Subproceso de Organización Institucional.* |
| **Visto bueno:** | *Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación* |

amc

Ref. 2534-2022

1. Ver anexo 1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Estudios números 40-PLA-CE.2015, 3-PLA-CE-2016, 14-PLA-EV-17, 9-PLA-OI-2018 y 207-PLA-RH-EV-2019. [↑](#footnote-ref-2)
3. Aprobado por el Consejo Superior en sesión 99-2021 del 18 de noviembre de 2021, artículo XXIII. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ver anexo 1. [↑](#footnote-ref-4)
5. Diapositivas 21 y 27. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ver anexo 2. [↑](#footnote-ref-6)
7. En sesión 103-2021, artículo XXV, del 01 de diciembre del 2021. [↑](#footnote-ref-7)
8. Informe 549-PLA-RH-OI-EV-2020, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 45-20 del 08/05/20, artículo XVII [↑](#footnote-ref-8)